

RESOLUCIÓN No. 2861

(- 4 MAY 2018)

Por la cual se Declara Electo al Representante de los **Estudiantes por las Sedes Seccionales** ante el **COMITÉ DE BIENESTAR UNIVERSITARIO** de la Universidad Pedagógica y Tecnología de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 130 de 1998, 066 de 2005, 027 de 2017, 001, 015, 023 de 2018, 047 de 2014 y demás normas que lo modifican, Acuerdo 012 de 2017, Resolución 6855 del 01 de Noviembre de 2017, y

CONSIDERANDO

Que a través de Resolución No. 6926 del 07 de Noviembre de 2017 se convocó a la elección del representante de los Estudiantes por las Sedes Seccionales ante el Comité de Bienestar Universitario de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Resolución No. 7164 del 21 de Noviembre de 2017, se suspendió el proceso de elección del representante de los Estudiantes por la Sede Central y Sedes Seccionales ante el Comité de Bienestar Universitario de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, *mientras se definen las garantías para la efectiva participación democrática de la comunidad estudiantil en general.*

Que a través de la Resolución No. 2268 de 2018, se reanuda el Proceso de Elección de los Representantes de los Estudiantes por las Sedes Seccionales ante el Comité de Bienestar Universitario, y se modificaron los artículos 2, 9, 10, 11, 29, 36 y 45 de la Resolución No. 6926 de 2017.

Que mediante Resolución No. 2301 del 22 de Marzo del 2018 se aceptaron las inscripciones de unos candidatos aspirantes a la representación de los Estudiantes por las Sedes Seccionales ante el Comité de Bienestar Universitaria de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que los días 20 de Abril de 2018, se llevó a cabo el proceso de elección del Representante de los Estudiantes por las Sedes Seccionales, ante el Comité de Bienestar Universitario, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, mediante el sistema de tarjetón electoral (papeleta).

Que la Presidenta del Comité Electoral verificó y analizó con exactitud el escrutinio general y realizó el recuento de los votos de la Elección del Representante de los Estudiantes por las Sedes Seccionales, ante el Comité de Bienestar Universitario de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, registrando los siguientes resultados:

CANDIDATO / LUGAR	KAREN YADIRA BARRERA ALARCON	JUAN CAMILO VARGAS ROBERTO	ARLEY FERNANDO ZAPATA FERNANDEZ	JONATHAN ALEXANDER PEREZ LEMUS	RUTH YAMILE GUIZA GUAQUIDA	SEBASTIAN FELIPE RUIZ GUAUQUE	CRISTIAN CAMILO BUITRAGO FERRUCHO	VOTO BLANCO	VOTO NULO	VOTO NO MARCADO	TOTAL
DUITAMA MESA 1	3	190	0	1	10	25	16	25	1	1	272
DUITAMA MESA 2	2	240	4	0	3	10	10	12	0	0	281
DUITAMA MESA 3	2	171	0	1	5	15	13	14	0	0	221
SOGAMOSO MESA 1	1	4	0	0	182	130	116	10	1	0	444
SOGAMOSO MESA 2	2	18	0	7	150	190	290	19	2	0	678

CHIQUINQUIRA	0	3	123	0	1	18	6	14	0	0	165
TUNJA ESC DE INGENIERIA ELECTRONICA	4	2	1	2	14	3	6	31	0	0	63
TOTALES	14	628	128	11	365	391	457	125	4	1	2124

Que la Presidenta del Comité Electoral en ejercicio de la función contemplada en el Art. 41 literal g) del Estatuto General (Acuerdo 066 de 2005), proyecta la resolución por medio de la cual se declara electo como representante de los Estudiantes de las Sedes Seccionales, ante el Comité de Bienestar Universitario al Estudiante JUAN CAMILO VARGAS ROBERTO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.052.401.692, toda vez que obtuvo la mayoría de los votos, de acuerdo a los escrutinios del proceso de votación desarrollado el día 20 de Abril de 2018.

Que es función del Rector, expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electo como Representante de los **Estudiantes por las Sedes Seccionales** ante el **COMITÉ DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, al Estudiante **JUAN CAMILO VARGAS ROBERTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.052.401.692**, toda vez que obtuvo la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo:

ARTÍCULO SEGUNDO: El período del Representante de los Estudiantes por las Sedes Seccionales, ante el Comité de Bienestar Universitario de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es de dos (2) años a partir de su posesión.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, al Estudiante citado en el artículo primero de este acto administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo, en el formato de inscripción.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente decisión al Comité de Bienestar Universitario de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los **4 MAY 2018**


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector